



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César  
Milstein

## **CARTA DE INVITACIÓN**

**Préstamo BID 3869/OC-AR Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)**

**COMPARACIÓN DE  
PRECIOSSEPA-VUCE-**

**309-CP-B-**

Presente:

1 – La presente Comparación de Precios es realizada por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3869/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2 – El Ejecutor lo invita a presentar ofertas para adquisición de una (1) **CAMPANA DE EXTRACCION DEGASES** cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas – Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3 – Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según el Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4 – Uds. podrán obtener información adicional mediante el correo electrónico [diprose.adquisiciones@gmail.com](mailto:diprose.adquisiciones@gmail.com).

5 – Todas las ofertas deberán estar firmadas y ser presentadas en las oficinas de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCE) - Paseo Colón 275 – Piso 9 - CABA hasta las 12:00 hs. del 30 de Agosto de 2021, dentro de un Sobre cerrado. Asimismo, se deberá presentar una copia digital de la Oferta.

6 – El Ejecutor se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

7 – Le agradeceremos que mediante correo electrónico nos comunique dentro de los tres (3) días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

FECHA 19/08/2021

## SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS

Proceso VUCE-309-CP-B-

**Atención**  
**XXXX**  
**PRESENTE**

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de invitarlos a presentar ofertas para la adquisición de una (1) **CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES**, cuyo detalle obra en la Lista de Obras, Bienes y/o Servicios y Plan de Entregas; Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, y Especificaciones Técnicas (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Producción y Trabajo en el marco del Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), financiado parcialmente con fondos provenientes del Préstamo **3869/OC-AR**, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán obtener información adicional en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 547 – Piso 4 – CABA; teléfono/ fax +5411 4349-3900 int.21424 y dirección electrónica: [diprose.adquisiciones@gmail.com](mailto:diprose.adquisiciones@gmail.com).

Además, podrán coordinar una visita a las instalaciones a fin de poder dimensionar el lugar de la instalación y ajustar, si fuera necesario, las características del producto a cotizar. Para la visita, contactar a la Arq. Adriana Cachile - Jefa de Departamento Tecnología para la Producción de Cuero y Calzado - INTI CUEROS - Camino Centenario e/505 y 508 M. B. Gonnet - Tel.: (0221) 484 0244/1876 Int. 112.

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1- FUENTES DE RECURSOS**

La República Argentina a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (ex Secretaría de Comercio Exterior) del Ministerio de Desarrollo Productivo, en adelante el Comprador o Contratante, ha obtenido, para el Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), un financiamiento parcial con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes, obras y/o servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

### **2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

El Comprador invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

### **3- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento.

### **4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:**

Se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados presente una Autorización del Fabricante, utilizando el formulario incluido en el Anexo VII de este documento.

### **5- OFERENTES ELEGIBLES**

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de la adquisición de los bienes objeto de este Documento de Adquisición; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas o para diferentes lotes en el mismo proceso. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

## **6- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Los contratistas o proveedores deberán cumplir con los criterios de nacionalidad, así como todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Elegibilidad. Asimismo, en los casos de contratación de obras, deberán atenderse las mismas disposiciones.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

## **7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán estar dirigidas a **Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCE)** Préstamo BID 3869/OC-AR, y entregarse en las oficinas de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCE) - Paseo Colón 275 – Piso 9 - CABA hasta las 12:00 hs. del 30 de Agosto de 2021, dentro de un Sobre cerrado identificado como:

Concurso de Precios CP Nº **VUCE-309-CP-B**— NO ABRIR  
**ADQUISICION DE CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES**  
Fecha de Presentación 30/08/2021 – Hora Límite presentación de Oferta 12:00 hs. (PM)  
Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCE)  
Paseo Colón 275 – Piso 9 - CABA  
[Nombre y/o logo que identifica al Oferente en el exterior del Sobre]

**Asimismo, se deberá presentar una copia digital de la Oferta.**

**Solicitamos que, dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios nos comuniquen si presentarán o no su Oferta, enviando correo electrónico a [diprose.adquisiciones@gmail.com](mailto:diprose.adquisiciones@gmail.com).**

Se aclara a los participantes que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que permitan prever la obtención de 3 (tres) ofertas válidas para su comparación, se podrán cursar nuevas invitaciones a efectos de asegurar la competencia.

Asimismo, los participantes contarán con un plazo de 4 (cuatro) días desde la fecha de recepción de la invitación para realizar consultas. Al término de dicho plazo, se procederá a consolidar y publicar las respuestas pertinentes y no se recibirán consultas de ningún tipo.

## **8- VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá validez por el término de **60 (sesenta)** días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

## **9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El monto de la cotización podrá expresarse en pesos argentinos (ARS) y/o en dólares estadounidenses (USD.)

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Para efectos de evaluación, el monto de las aquellas cotizaciones que sean expresadas en dólares, será convertido a Pesos utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el BANCO NACION ARGENTINA TIPO VENDEDOR DIVISAS para el día anterior a la la fecha definida como límite para la entrega de las cotizaciones.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado mediante transferencia bancaria en Pesos, utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el BANCO NACION ARGENTINA TIPO VENDEDOR DIVISAS del día anterior al del efectivo pago.

## **10- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones:

- i) incluyen la documentación requerida indicada en el inciso;
- ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización;
- iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;
- iv) comparación de precio total cotizado, considerando todas las cotizaciones para las que se determine que, hasta esta etapa de la evaluación, cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados.

Como resultado de la comparación se determinará la cotización evaluada como la más baja total.

## **11-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

## **12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. Los documentos de comprobación de la calificación de la empresa para ejecutar el contrato solo serán solicitados al potencial adjudicatario.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Invitación a Cotizar Precios, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

### **13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10 y 12.

### **14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### **15- COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD**

Una vez definida la oferta evaluada más baja, se solicitará a su oferente la documentación de comprobación de sus calificaciones para ejecutar el contrato y se procederá a su análisis y verificación.

### **16- ADJUDICACIÓN**

Comprobada su calificación para ejecutar el trabajo, se adjudicará la Orden de Compra (o Contrato) al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

### **17- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**

Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes siempre y cuando esta variación no exceda el veinte por ciento (20%) y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

### **18- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA:**

Vencido el plazo estipulado en la cláusula anterior y antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada



Mientras se prepara la Orden de Compra formal y es perfeccionada, la notificación de adjudicación constituirá la Orden de Compra.

El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá la orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo VIII de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

## **19- GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas.

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante **DOCE (12)** meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

## **20- SEGUROS**

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

## **21- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Los productos deberán ser entregados en las oficinas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), sita en el Edificio Río de la Plata, Paseo Colón 275, piso 9, días hábiles de 10:00 a 18:00 hs, o donde se indique al Proveedor, adjuntando:

- Original y copia de la factura indicando descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.

- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación total de cada lote en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de entrega por parte del proveedor. En el caso de equipos que requieran la puesta en operación de los mismos, la recepción y aceptación total se hará dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de entrega y puesta en marcha por parte del proveedor.

En el caso que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los cinco (5) días contados a partir de la notificación que el Comprador realice.

## **22- FACTURACIÓN Y PAGO**

El proveedor deberá emitir la factura en pesos argentinos si tratara de productos y/o bienes conexos de origen local y podrá hacerlo en dólares estadounidenses si se tratara de productos importados y hubieren sido cotizados en dicha moneda. En este último caso, al momento de confección de la factura deberá indicar el tipo de cambio vendedor informado por Banco de la Nación Argentina para dólares estadounidenses divisa del día anterior a la emisión de la misma, de acuerdo con las disposiciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El Comprador abonará la factura dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de recepción y aceptación/aprobación por el Comprador de los productos listados en el Anexo y apartado supra mencionados, mediante transferencia bancaria en Pesos, utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el BANCO NACION ARGENTINA TIPO VENDEDOR DIVISAS del día anterior al del efectivo pago.

## **23- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

## **ANEXOS**

- I Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas**
- II Especificaciones Técnicas**
- III Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- IV Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas**
- V Elegibilidad**
- VI Formulario de Autorización del Fabricante**
- VII Modelo de Contrato u Orden de Compra**
- VIII Formulario Solicitud Alta de Nuevo Proveedor**
- IX Declaración de Mantenimiento de Oferta**
- X Prácticas prohibidas**

**ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS**

<b>N° de Lote</b>	<b>Item N°</b>	<b>Descripción de los Bienes y Servicios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar de destino convenido</b>	<b>Fecha entrega (máx.)</b>
1	1.1.1	Campana de extracción de gases tipo Dauerhaft modelo FH1800A o similar	1	unidad	Laboratorio de Calzados del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) – Gonnet – Pcia. De Buenos Aires	<i>90 días de la fecha de firma de la Orden de Compra</i>

\* El Comprador incluirá esta lista en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

## **ANEXO II. Especificaciones Técnicas**

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual.

Los bienes deberán ser originarios de alguno de los países miembros o territorios elegibles listados en el ANEXO VI.

Los bienes deberán contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

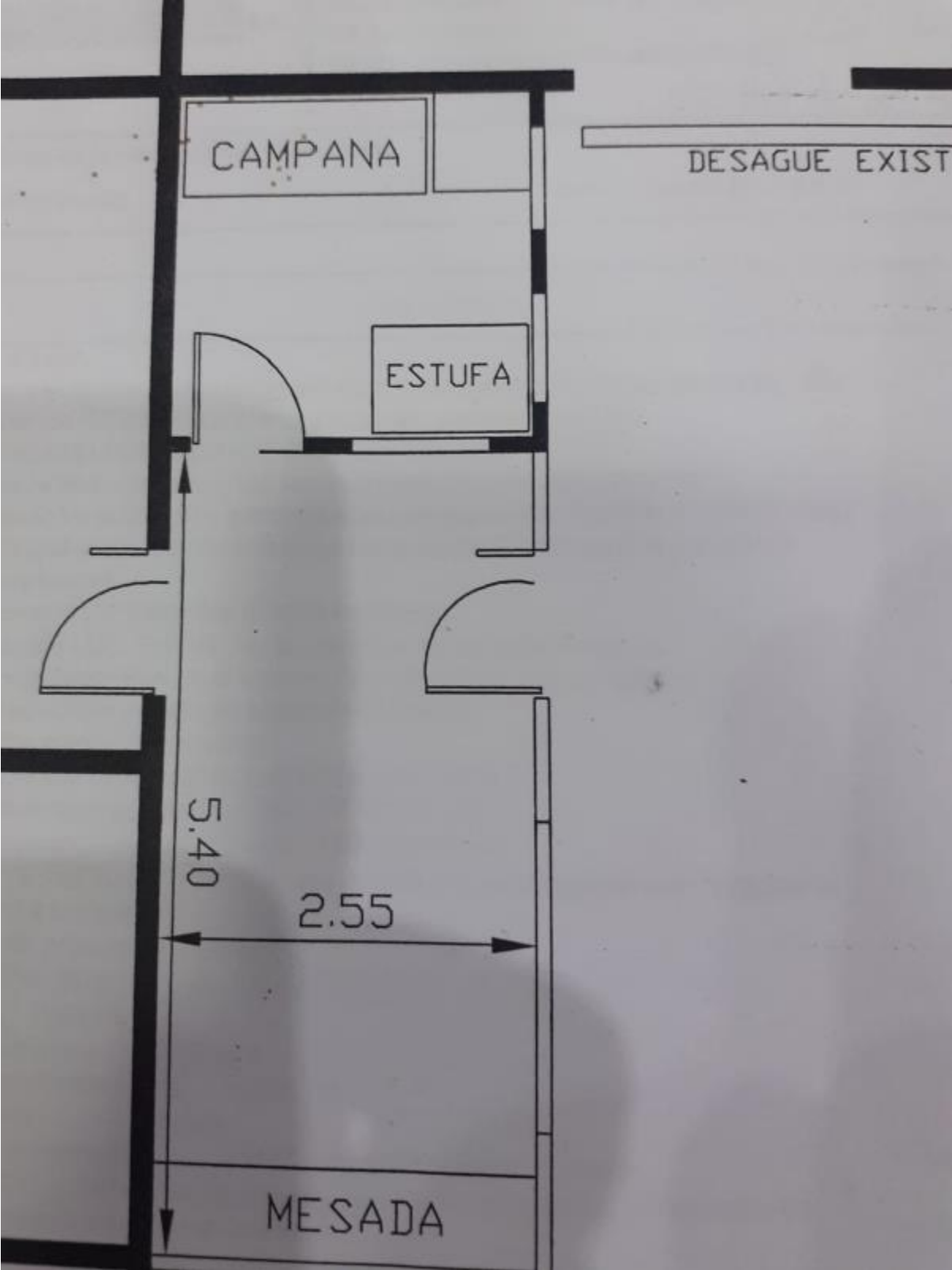
#### **1) Campana de extracción de gases tipo Dauerhaft modelo FH1800A o similar**

##### **Especificaciones técnicas:**

- Campana clase 1
- Medidas internas mínimas: Ancho: 1620 mm, Altura: 670 mm, Profundidad: 770 mm
- Base soporte para campana con puertas bajo campana.
- Soplador centrifugo con velocidad ajustable
- Ruido inferior a 60 dB
- Iluminación interna por lámparas fluorescentes o led.
- Lámpara UV para esterilización de la zona de trabajo.
- Velocidad de aire ajustable entre 0.3 m/s a 0.8 m/s
- Ducto de extracción de aproximadamente 5 m resistente a vapores de solventes y ácidos.
- Ventana frontal de vidrio con un espesor mínimo de 5 mm regulable en altura y con protección UV.
- Conforme a Normas ASHRAE 110 / IRAM 3645
- Alimentación AC220V/50-60 Hz.
- Mínimo 1 grifo para servicio de agua con piletta resistente a ácidos y solventes.
- Mínimo 2 grifos para servicio de gas o aire comprimido.
- Mínimo 2 tomas corriente normalizados a prueba agua.
- Válvulas de regulación externa para agua y gas.
- Interior resistente a ácidos y solventes.
- Mesa de trabajo resistente a ácidos y solventes.
- Filtro HEPA de carbón activo.
- Motor de extracción centrifugo externo antiexplosivo con caudal mínimo de 2300 m<sup>3</sup>/h; velocidad mínima 1400 RPM y ruido menor a 60 db
- Garantía mínima 1 año.

- Entrega, instalación y puesta en marcha en INTI CUEROS Sede Gonnet, Lab. Etiquetado y Planimetría.

**PLANO DE UBICACIÓN DE LA CAMPANA EXTRACTORA DE GASES**



**FOTOGRAFÍA DE LA SALA DONDE SE INSTALARÁ LA CAMPANA  
EXTRACTORA DE GASES**





**SECTOR DONDE SE UBICARÁ EL DUCTO DE EXTRACCIÓN**



**ANEXO III. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**

**CONCURSO DE PRECIOS VUCE-309-CP-B-  
PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES  
FECHA DE APERTURA 30/08/2021**

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito(s) ofrecemos proveer y entregar una (1) Campana de Extracción de Gases de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de ..... (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 9 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I del presente pliego, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., ..... de 2021

Lugar, Fecha

.....  
Domicilio legal

.....  
Firma, Aclaración y Cargo

.....  
Debidamente autorizado para firmar en nombre de

.....  
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO IV. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<p><i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i></p>							Fecha: _____ CP N° _____ Oferta N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. Lote	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Cantidad	Moneda de Cotización	Precio Unitario de cada ítem o renglón	Precio Total por cada ítem o renglón	Precio de los Servicios Conexos, IVA incluido	Precio Total por ítem o renglón
1						<b>(Col. 4 x 6)</b>		<b>(Col. 7 + 8)</b>
1.1	<i>Campana de Extracción de Gases</i>		<i>Una (1)</i>		<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón]</i>	<i>[indicar el Precio Total de la Oferta de Servicios Conexos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
							<b>Precio Total:</b>	

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

1. Indicar monedas de cotización. Cuando se use una abreviatura indicar el nombre completo a pie de página.
5. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

**ANEXO V. ELEGIBILIDAD  
PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO**

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

**Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

**Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## ANEXO VI. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

### Autorización del Fabricante

*[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al: .....

**Ref: VUCE-309-CP-B-**

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

- 
- Notas:**
- 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
  - 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.
  - 3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

**Anexo VII. Modelo de contrato u orden de compra**

## Orden de Compra

<b>PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL REGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)</b> <b>PRESTAMO BID 3869/OC-AR</b>			IMPORTANTE TODA CORRESPONDENCIA, ENVIO O REFERENCIA DEBE MOSTRAR ESTE NUMERO		
<b>ORDEN DE COMPRA</b>			<b>NO.</b>		
<b>OFICINA EMISORA:</b> Préstamo BID 3869 OC AR Programa De Implementación Del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino Paseo Colón 275 / 9°P / CP C1054AAT / CABA <b>CUIT</b> 33 71567692 9			<b>NOMBRE Y DIRECCION DEL PROVEEDOR:</b>  <b>Razón Social:</b> <b>CUIT</b> <b>Dirección:</b>		
<b>TERMINOS DE PAGO:</b> De acuerdo a solicitud de Cotización			<b>FECHA DE ENTREGA:</b> De acuerdo a solicitud de cotización		
<b>LOTE</b> <b>N°</b>	<b>ITEM</b> <b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1	Campana extractora de gases	1		
<i>Sello y firma del Vendedor</i>			MONTO TOTAL Neto de IVA		
			IVA 10,5 %		
<i>Sello y firma del Comprador</i>			IVA 21 %		
			<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>		

**ANEXO VIII. FORMULARIO SOLICITUD ALTA DE PROVEEDOR**

<b>DATOS PARA EL ALTA DE NUEVO PROVEEDOR</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
CUIT	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	
Nombre y Apellido	
Teléfono	
E-Mail	
<b>CUENTA BANCARIA</b>	
Titular	
Tipo de cuenta	
N° de Cuenta	
CBU	
Banco	

**Nota:** Adjuntar constancia de CBU emitida por el banco donde está radicada la cuenta bancaria.



## ANEXO IX - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: *(nombre del proceso de adquisición)*

No. de Identificación del Lote Cotizado: \_\_\_\_\_

A: *(nombre del Comprador)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada o otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: \_\_\_\_\_ En capacidad de \_\_\_\_\_

[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el

nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_ [indicar el

nombre la entidad que autoriza]

Fecha el \_\_\_\_\_ [indicar el día] día de \_\_\_\_\_ [indicar el mes] de

\_\_\_\_\_ [indicar el año]

## ANEXO X. PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente,

proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).